

puédiera apetecer para el caso: se exonera del  
gano extraordinario q. se le ocasionará anual  
mente para adonar éha Hermita, y si este  
edificio lo cede á favor de la parroquia se excusa  
rá de los gastos de su reparacion q. se venia obliga  
da á hacer dentro de poco tiempo por el mal esta  
do de sus muros conidos de salobre q. amenaza  
zan próxima ruina: y á la Parroquia en caso  
de mi cargo puede serle muy útil para diferentes  
destinos.

Espero de la atencion de V.S. fomentará este  
mi pensamiento y me participará lo q. resuel  
ba la Ciu. sobre mi propuesta para mi inteli  
gencia y gobierno en otras solicitudes que deo  
entablar en beneficio de mi Parroquia.

Dios que. <sup>16</sup> a V.S. m. a. d. Lorca 16 de  
Mayo de 1801

D. D. Rafael Zarauz

